



Portal Municipal No. 44
Apartado 165 Teléf. 812580
Fax 813058
AYACUCHO - PERU

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY No. 24682

"AÑO DEL DIALOGO Y DE LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL N° 668 2018-MPH-GDT

Ayacucho,

VISTO:

19 DIC. 2018

El expediente administrativo N° 29046-2018, presentado por **MARINA SOLEDAD MORALES GALVEZ**, quien interponen recurso de reconsideración contra la Resolución Gerencial de Sanción N° 511-2018-MPH-GDT;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre Descentralización;

Que, la impugnante sustenta su impugnación en que la sanción ha sido impuesta a persona distinta ya que el propietario del predio es don Jesús Armando Morales Aguilar, siendo su condición de inquilina, sin embargo pese a ello su persona a hecho el pago de la sanción con beneficio del 80%, por lo que solicita se deje sin efecto el proceso sancionador;

Que, mediante Resolución Gerencial de Sanción N° 511-2018-MPH/GDT de fecha 09 de noviembre del 2018, se sanciona a la recurrente en su condición de propietaria del inmueble ubicado en la Avenida Mariscal Cáceres N° 1244, por la infracción de construir sin licencia de edificación del tercer piso

Que, de conformidad con el artículo 208 de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por la Ley N° 27444 concordante con el artículo 217 del TUO de la misma norma Legal aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS, se establece que el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y **deberá sustentarse en nueva prueba**; en consecuencia habiéndose presentado como prueba nueva el recibo de pago por la multa impuesta, corresponde declarar por procedente el presente medio impugnativo, en igual forma exhortar a la persona de Jesús Armando Morales Aguilar a obtener la licencia de edificación en su condición de propietario del bien;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el artículo 39 de la Ley 27982

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR POR PROCEDENTE, el recurso de reconsideración interpuesto por **MARINA SOLEDAD MORALES GALVEZ**, contra la Resolución Gerencial de Sanción N° N° 511-2018-MPH/GDT de fecha 09 de noviembre del 2018, en consecuencia sin valor legal dicho acto administrativo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con las formalidades de Ley a la interesada, con conocimiento de la Subgerencia de Centro Histórico.

ARTICULO TERCERO.-EXHORTAR a la persona de **Jesús Armando Morales Aguilar** a obtener la licencia de edificación(tercer piso) en su condición de propietario del bien, a quien se debe notificar con el presente acto resolutorio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho 19 DIC. 2018

Oficio Circ. N° 3472-2018-VTD-SE-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de: RE-668-2018-MPH/EDT
de fecha: 19 DIC. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente. 



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

20 DIC 2018

Mora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____